

LIGA
BBVA



SUB 23



REGLAMENTO DE COMPETENCIA
2023 - 2024

Índice	Pág.
Capítulo I Introducción	04
A. Aplicación del Reglamento	04
B. Participantes	04
Capítulo II Sistema de Competencia	06
A. Sistema de Competencia	06
B. Fase de Calificación	06
C. Fase Final	07
D. Procedimiento para el Lanzamiento de Tiros Penales	09
Capítulo III Registros	11
A. Fechas de Inscripción	11
B. Requisitos	16
C. Cuerpo Técnico	22
Capítulo IV Jugadores	27
A. Jugadores formados en México y no formados en México	27
B. Regla de Mayores y de Menores	27
C. Carnet Único	28
D. Alineación de Jugadores	28
Capítulo V Uniformes	31
A. Registro de Uniformes	31
B. Números en la Camiseta	31
Capítulo VI Balones	33
A. Características	33
Capítulo VII Partidos Oficiales	34
A. Fechas y Horarios	35
B. Cambio de Horario, Fechas y Estadio	36
C. Suspensión de Partidos	36
D. Incomparecencias y Retiros	38
Capítulo VIII Estadios y Terrenos de Juego	39
A. Especificaciones	39
B. Obligaciones de los Clubes locales	39

Capítulo IX Árbitros	42
Capítulo X Generalidades de la Competencia	43
A. De la Premiación	43
Capítulo XI Apartado Especial de Sanciones	44
A. Órgano Competente	44
TRANSITORIOS	45

Fuera de las palabras “Jugador o Jugadores”, todos los términos que se refieren a persona físicas se aplican indistintamente a hombres y a mujeres. El uso del singular incluye también el plural y viceversa.

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

A. Aplicación del Reglamento

ARTÍCULO 1

El presente Reglamento es aplicable para la Temporada 2023 - 2024, que incluye el Torneo Apertura 2023 (en adelante: Torneo Apertura 2023) de la competencia de Fuerzas Básicas categoría Sub 23 de los Clubes que conforman la LIGA MX (la Liga) y, que es de observancia obligatoria para estos Clubes.

B. Participantes

ARTÍCULO 2

Participan los 18 equipos filiales de los Clubes de la LIGA MX tomando en cuenta las siguientes categorías:

Pueden registrar Jugadores mexicanos que hayan nacido el 1º de enero de 2001 o después de esa fecha.

Asimismo, podrán participar Jugadores, “mayores”, siempre que se encuentren registrados en su Club de la LIGA MX. En ese sentido, no se considerará Jugadores “mayores” a aquellos que cumplan con la categoría Sub 23 estipulada y, cuenten con Carnet Único.

En la alineación de Jugadores que los Directores Técnicos presentan al Árbitro para que sean anotados en su cédula (lista de máximo 21 jugadores entre titulares y suplentes) únicamente podrán aparecer 4 Jugadores “mayores”, de los registrados en LIGA MX que, contando con Carnet Único no cumplan con la categoría Sub 23, ya sean Formados en México o No Formados en México.

Adicionalmente, podrán registrar a 2 Jugadores extranjeros que hayan nacido el 1º de enero de 2001 o después de esa fecha, los cuales se contabilizarán entre los máximo 9 Jugadores No Formados en México registrados de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Competencia de la LIGA MX; y dentro de los 4 Jugadores permitidos en la alineación de acuerdo al párrafo anterior.

Los Clubes que cuenten con filial en LIGA PREMIER, no podrán bajar de ese Club a Jugadores “mayores”.

Durante la Fase Final se restringe la participación de los Jugadores “mayores”, por lo que únicamente podrán participar Jugadores registrados en la categoría Sub-23 y Jugadores que cuenten con Carnet Único que cumplan con la categoría, siempre que no se contraponga su participación con otro ordenamiento de competencia.

	América CDMX		Gallos Blancos de Querétaro Querétaro, Qro.		Puebla Puebla, Pue.
	Atlas Guadalajara, Jal.		Guadalajara Guadalajara, Jal.		Rayados de Monterrey Monterrey, N.L.
	Club Atlético de San Luis San Luis Potosí, S.L.P.		León León, Gto.		Santos Laguna Torreón, Coah.
	Club Tijuana Tijuana, B.C.		Mazatlán, F.C. Mazatlán, Sin.		Tigres de la U.A.N.L. Monterrey, N.L.
	Cruz Azul CDMX		Necaxa Aguascalientes, Ags.		Toluca Toluca, Edo. Méx.
	FC Juárez Cd. Juárez, Chih.		Pachuca Pachuca, Hidalgo		Universidad Nacional CDMX

CAPÍTULO II SISTEMA DE COMPETENCIA

A. Sistema de la Competencia

ARTÍCULO 3

La competencia del Torneo Apertura 2023 se desarrollará en dos Fases, a saber:

Fase de Calificación, que se integra por las 17 Jornadas del Torneo; y

Fase Final, que se integra por los partidos de Cuartos de Final, Semifinal y Final.

B. Fase de Calificación

ARTÍCULO 4

En la Fase de Calificación se observará el Sistema de Puntos, apareciendo en los calendarios de juego primero el nombre del Club local seguido del nombre del Club visitante.

La ubicación en la Tabla General de Clasificación, estará sujeta a lo siguiente:

- 4.1. Por juego ganado se obtendrán tres puntos.
- 4.2. Por juego empatado se obtendrá un punto.
- 4.3. Por juego perdido cero puntos.

ARTÍCULO 5

En la Fase de Calificación participan los 18 Clubes filiales de la LIGA MX. En cada Torneo juegan todos contra todos durante las 17 Jornadas respectivas, a un solo partido.

ARTÍCULO 6

Para determinar los lugares que ocuparán los Clubes que participen en la Fase Final de cada uno de los Torneos de la Categoría Sub 23 se tomará como base la Tabla General de Clasificación, al término de cada uno de los Torneos correspondientes.

El orden de los Clubes al final de la Fase de Calificación de cada Torneo corresponderá a la suma de los puntos obtenidos por cada uno de ellos y se presentará en forma descendente.

Si al finalizar las Jornadas correspondientes de cada Torneo, según la categoría de que se trate, dos o más Clubes estuviesen empatados en puntos, su posición en la Tabla General de Clasificación será determinada atendiendo a los siguientes criterios de desempate

- 6.1 Mejor diferencia entre los goles anotados y recibidos.
- 6.2 Mayor número de goles anotados.

- 6.3 Mayor número de goles anotados como visitante.
- 6.4 Marcadores particulares entre los Clubes empatados.
- 6.5 Tabla Fair Play
- 6.6 Sorteo.

Por Tabla Fair Play se entenderá el sistema de puntos sobre el cual se contabiliza el número de tarjetas amarillas y rojas, de conformidad con lo siguiente:

Primera tarjeta amarilla	1 punto
Segunda tarjeta amarilla (roja indirecta)	3 puntos
Tarjeta roja directa	3 puntos
Una tarjeta amarilla y una tarjeta roja directa	4 puntos

La Tabla Fair Play se publicará en el sitio web oficial de la LIGA MX Sub 23 al final de cada Jornada.

ARTÍCULO 7

Participan automáticamente en la Fase Final de la categoría Sub 23, en el Torneo Apertura 2023, los ocho primeros Clubes de la Tabla General de Clasificación de cada Torneo al término de la Jornada 17.

C. Fase Final

ARTÍCULO 8

Los ocho Clubes calificados para la Fase Final de cada Torneo serán reubicados de acuerdo con el lugar que ocupen en la Tabla General de Clasificación al término de la Jornada 17, correspondiéndole el puesto número uno al Club mejor clasificado, y así sucesivamente hasta el número ocho. Los partidos correspondientes a la Fase Final se desarrollarán a visita recíproca, en las siguientes etapas:

- a. Cuartos de Final
- b. Semifinales
- c. Final

Liga MX, convocará una reunión los lunes previos a los partidos correspondientes a los Cuartos de Final, Semifinal y Final, vía videoconferencia o llamada telefónica con los representantes de los Clubes calificados para determinar los siguientes puntos:

- a) Día y horario de los partidos correspondientes
- b) Uniformes que utilizarán los Clubes como Local y Visitante
- c) Compra, venta e intercambio de boletos para familiares y Directiva
- d) Asuntos Generales

La LIGA MX hará constar los Acuerdos que en esta reunión se tomen y dará seguimiento a los mismos.

Una vez acordados los días y horarios de los partidos, los Clubes no podrán solicitar el cambio de los mismos, debiendo respetar los Acuerdos que en la citada reunión se hayan tomado al respecto.

Cuartos de Final

ARTÍCULO 9

Los partidos de Cuartos de Final de los Torneos de Fuerzas Básicas Sub 23 se jugarán de la siguiente manera:

1°	vs	8°
2°	vs	7°
3°	vs	6°
4°	vs	5°

Los cuatro Clubes mejor ubicados en la Tabla General de Clasificación elegirán el día y el horario de sus partidos, debiendo celebrarse en el día y horario que determinen los Clubes participantes en conjunto con la LIGA MX.

Los Clubes vencedores en los partidos de Cuartos de Final serán aquellos que en los dos juegos anoten el mayor número de goles, criterio conocido como MARCADOR GLOBAL. De existir empate en el número de goles, la posición se definirá a favor del Club que haya obtenido una mejor posición en la Tabla General de Clasificación al término de la Jornada 17 del respectivo Torneo.

Semifinales

ARTÍCULO 10

En las Semifinales de los Torneos de Fuerzas Básicas Sub 23 participarán los cuatro Clubes vencedores de Cuartos de Final, reubicándolos del uno al cuatro, de acuerdo con su mejor posición en la Tabla General de Clasificación al término de la Jornada 17 del Torneo correspondiente, enfrentándose:

1°	vs	4°
2°	vs	3°

Los partidos de Semifinales se jugarán en el día y horario que determinen los Clubes participantes en conjunto con la LIGA MX.

Los Clubes vencedores en los partidos de Semifinales serán aquellos que en los dos juegos anoten el mayor número de goles, criterio conocido como MARCADOR GLOBAL. De existir empate en el número de goles, la posición se definirá a favor del Club que haya obtenido una mejor posición en la Tabla General de Clasificación al término de la Jornada 17 del respectivo Torneo.

Gran Final

ARTÍCULO 11

Disputarán el Título de Campeón del Torneo Apertura 2023, los dos Clubes vencedores de la Fase Semifinal correspondiente, reubicándolos del uno al dos, de acuerdo a su mejor posición en la Tabla General de Clasificación al término de la Jornada 17 de cada Torneo.

Los partidos de la Final deberán disputarse en el día y en el horario que determinen la LIGA MX, deberá de realizarse en un Estadio registrado en la LIGA MX.

El Club vencedor de la Final y por lo tanto Campeón, será aquel que en los dos partidos anote el mayor número de goles, criterio conocido como MARCADOR GLOBAL. Si al término del tiempo reglamentario el partido está empatado, se agregarán dos tiempos extras de 15 minutos cada uno. Al finalizar el tiempo reglamentario, se le concederá a los Clubes una oportunidad de cambio adicional durante los tiempos extra, sin importar si hubiera utilizados las oportunidades de sustitución y/o realizado los cambios permitidos durante el tiempo reglamentario.

De persistir el empate se procederá a lanzar tiros penales en la forma que describe el artículo 12, hasta que resulte un vencedor.

D. Procedimiento para el Lanzamiento de Tiros Penales

ARTÍCULO 12

El Árbitro elegirá la meta en que se ejecutarán los tiros penales.

El Árbitro lanzará una moneda y el equipo cuyo Capitán resulte favorecido decidirá si ejecuta el primer o segundo de la serie.

Los tiros deberán ejecutarse alternadamente.

El Árbitro tomará nota de todos los tiros ejecutados.

Sujeto a las condiciones estipuladas más abajo, cada equipo ejecutará cinco tiros penales.

Si antes de que ambos equipos hayan ejecutado sus cinco tiros, uno ha marcado más goles que los que el otro pudiera anotar aun completando sus cinco tiros, la ejecución de los mismos se dará por terminada.

Si ambos equipos han ejecutado sus cinco tiros marcando la misma cantidad de goles, la ejecución de los tiros deberá continuar en el mismo orden hasta que un equipo haya marcado un gol más que el otro tras ejecutar el mismo número de tiros.

Si un Portero sufre una lesión durante la ejecución de los tiros penales y no puede seguir jugando, podrá ser sustituido por un suplente designado, siempre que su equipo no haya utilizado el número máximo de sustitutos permitido por el presente Reglamento.

Los Clubes deberán entregar un listado de los Jugadores que ejecutarán los tiros penales, este listado estará integrado por los Jugadores que participaron durante el partido, incluyendo el tiempo suplementario si es que lo hubo, y dejando fuera de dicho listado a los Jugadores que fueron sustituidos durante el desarrollo del encuentro.

Cada tiro deberá ser ejecutado por un Jugador diferente y todos los Jugadores elegibles deberán lanzar un tiro antes de que un Jugador pueda ejecutar un segundo tiro.

Cualquier Jugador elegible podrá cambiar de puesto con el guardameta en todo momento durante la ejecución de los tiros.

Solamente los Jugadores elegibles y los Árbitros podrán encontrarse en el terreno de juego cuando se ejecuten los tiros desde el punto penal.

Todos los Jugadores, excepto el Jugador que ejecutará el penal y los dos guardametas, deberán permanecer en el interior del círculo central.

El guardameta compañero del ejecutor del tiro deberá permanecer en el terreno de juego, fuera del área penal en la que se lancen los tiros, en la intersección de la línea de meta con la línea que se extiende perpendicular a la línea de meta (línea del área penal).

Si al finalizar el partido, y antes de comenzar con la ejecución de los tiros desde el punto penal, un equipo tiene más Jugadores que su contrario, deberá reducir su número para equipararse al de su adversario, y el Capitán de equipo deberá comunicar al Árbitro el nombre y el número de cada Jugador excluido. Así, todo Jugador excluido no podrá participar en el lanzamiento de tiros desde el punto penal.

Antes de comenzar con el lanzamiento de tiros desde el punto penal, el Árbitro se asegurará de que dentro del círculo central permanece el mismo número de Jugadores por equipo para ejecutar los tiros, y que todos se encuentran en la lista.

Si por cualquier causa un Jugador en su turno dejara de ejecutar un penal, éste se considerará como no anotado.

CAPÍTULO III REGISTROS

A. Fechas de Inscripción

ARTÍCULO 13

El **periodo de registro oficial ante la FIFA** para el Torneo Apertura 2023 inicia el jueves 22 de junio de 2023 a las 08:00 horas y concluye el miércoles 13 de septiembre de 2023 a las 17:00 horas.

ARTÍCULO 14

El registro de los Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico se realizará a través del Sistema Integral de Información Deportiva (SIID), mediante la sesión del usuario autorizado.

Para habilitar la opción que permita a los usuarios del SIID de los Clubes, iniciar con la captura de los nuevos registros, éstos deberán previamente confirmar la plantilla de la lista de Jugadores que mantienen un registro vigente, mediante la herramienta informática que se encuentra disponible en el SIID, a efecto de ratificar a los que continuarán con el Club o, en su caso, realizar el procedimiento correspondiente para descartarlos.

En caso de que los Clubes tengan documentos pendientes de solventar ante la Dirección de Afiliación y Registro, no podrán iniciar la captura de sus registros en el SIID hasta que éstos hayan sido resueltos en su totalidad.

Los Clubes serán responsables del mal uso que se le dé a los nombres de usuarios y contraseñas asignadas a su personal, así como del resguardo y confidencialidad de la información que se cargue en el SIID.

El uso indebido del SIID, de la información y de la documentación cargada en dicho sistema, dará lugar a procedimientos de investigación y sanción, en su caso, tanto para el Club como para el usuario.

La LIGA MX revisará en todo momento las operaciones y actividades realizadas por los Clubes a efecto de confirmar el uso correcto de las herramientas y la veracidad de la información.

No se tramitarán registros de Jugadores en las oficinas de la LIGA MX, pues las mismas se encuentran sistematizadas y asignadas a cada Club mediante usuarios independientes con acceso privado y confidencial.

Cada Club será responsable de realizar los trámites de transferencias, contrataciones y registros en el SIID, por lo que no se permitirá la instalación de equipos de cómputo en las oficinas de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. (FMF), para este fin.

Ningún empleado o colaborador de la FMF estará autorizado para llevar a cabo trámites, operaciones y/o procedimientos de registro a favor de un Club.

Todos los Clubes deberán registrar a los Jugadores respetando las edades y particularidades de la categoría a que se refieren los artículos 2, 26 y 27 del presente Reglamento, así como a los integrantes del Cuerpo Técnico.

ARTÍCULO 15

Independientemente de lo contenido en el presente Reglamento en materia de registro de Jugadores, las operaciones de Transferencia y Contratación de Jugadores se registrarán por lo estipulado en el Reglamento de Transferencias y Contrataciones para Jugadores Profesionales de la FMF.

Transferencias Nacionales

El SIID es el único medio válido para toda transferencia nacional de Jugadores profesionales, por lo que todas las operaciones deberán gestionarse a través de este medio y general la Papeleta Oficial de Transferencia correspondiente.

Para el Torneo Apertura 2023, a partir del 29 de mayo de 2023, los Clubes podrán hacer visibles a través del SIID, a los Jugadores que considere transferibles a efecto de que los Clubes interesados en alguno de esos Jugadores pueda ofertar y llevar a cabo la operación de transferencia y posteriormente tramitar al registro correspondiente, para lo cual tendrán como fecha límite el 21 de junio de 2023.

Transferencias Internacionales

Para el Apertura 2023, los Jugadores que provengan de otra Asociación Nacional, previo cumplimiento de los trámites para obtener su Certificado de Transferencia Internacional a través de las plataformas oficiales de la FIFA, tienen hasta el miércoles 13 de septiembre de 2023 para ser registrados en la Liga.

Para los casos de Jugadores menores de edad, se debe considerar que, para poder realizar el trámite del Certificado de Transferencia Internacional, previamente deben obtener la aprobación de la Subcomisión designada por la Comisión del Estatuto del Jugador de la FIFA.

Los requisitos y procesos de registro que cobran una dimensión internacional están a lo dispuesto por el Reglamento Sobre el Estatuto y Transferencias de Jugadores de la FIFA, por lo que los Clubes deberán tomar en cuenta que los trámites como consultas, solicitudes de CTI y demás requisitos aplicables, están sujetos a la respuesta de las otras Asociaciones, lo que podría demorar el proceso de registro en la FMF, sin responsabilidad para la misma.

ARTÍCULO 16

SUSTITUCIÓN DE JUGADOR POR LESIÓN

Se podrá sustituir a un Jugador registrado, que durante el tiempo en el cual se desarrolla el Torneo correspondiente o que, en la pretemporada, partidos oficiales, partidos amistosos o de carácter internacional, jugados dentro del periodo oficial de registro, haya sufrido una lesión que le impida seguir participando en el resto del Torneo.

Debido a que los Jugadores solo pueden inscribirse en una competición dentro del periodo registrado ante la FIFA, las sustituciones se podrán realizar sólo hasta el miércoles 13 de septiembre de 2023 para el Torneo Apertura 2023.

Únicamente se podrá sustituir a un Jugador que haya sufrido una lesión que requiera tratamiento quirúrgico y/o que tarde al menos seis meses en recuperarse.

Para que proceda la sustitución, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La lesión del Jugador deberá ser informada a la LIGA MX en un plazo máximo de 05 días a partir de la fecha en que ocurrió.

- b) La lesión del Jugador deberá ser diagnosticada y confirmada en laboratorio y gabinete.
- c) La lesión deberá impedirle al Jugador seguir participando por un periodo no menor a seis meses.
- d) El Médico del Club afectado deberá presentar a la LIGA MX la historia clínica de la lesión y los estudios realizados al Jugador para confirmar el diagnóstico de incapacidad que presente.
- e) La lesión deberá ser certificada por el Médico designado por la LIGA MX, examinando al Jugador.
- f) Únicamente se podrá sustituir a un Jugador lesionado por otro Jugador que provenga de otra Asociación o por Jugadores que no hayan sido registrados por otro Club en el Torneo de que se trate.
- g) La sustitución del Jugador por lesión, se podrá hacer únicamente durante el periodo de registro ante la FIFA.
- h) El Jugador sustituto debe en su caso, ser registrado con un número de camiseta distinto al Jugador que será baja por lesión.

El Jugador lesionado que se encuentre registrado por toda la Temporada, podrá de nueva cuenta y una vez recuperado de la lesión, ser dado de alta para participar con su Club en el Torneo siguiente.

ARTÍCULO 17

SUSTITUCIÓN DE JUGADOR POR TRANSFERENCIA

Si después de la fecha límite para cargar información en el SIID, o incluso ya iniciado el Torneo, un Club transfiere a un Jugador a otra Asociación, éste podrá registrar a otro Jugador en su lugar, observando para ello lo siguiente:

- a. El Jugador transferido a otra Asociación, que deja el lugar vacante para el nuevo registro, deberá haber estado registrado y participado en la categoría de Fuerzas Básicas Sub 20, al menos un Torneo completo inmediato anterior.
- b. La fecha límite para registrar a un Jugador en lugar de otro que haya sido transferido a diferente Asociación, será el último día del cierre de registros ante la FIFA, según el Torneo de que se trate.
- c. Si el Jugador transferido es uno de los Jugadores FM, el Jugador sustituto deberá cumplir con las mismas condiciones para su registro.
- d. Previo a solicitar el registro de un Jugador sustituto, el Club deberá presentar, el finiquito y el convenio de terminación anticipada del contrato, en caso de transferencia definitiva, o la constancia de no adeudo de salarios devengados, en caso de transferencia temporal, del Jugador que fue enviado a otra Asociación Nacional.

Una vez concluido el periodo de registro ante la FIFA, no se podrán realizar registros de Jugadores en sustitución de otros que hayan sido transferidos a otra Asociación.

ARTÍCULO 18

Una vez completado el proceso de transferencia y/o registro en el SIID, el Club deberá remitir a la Dirección de Afiliación y Registro, vía mensajería especializada, o mediante cita para entrega personal, los tres tantos del Contrato de Trabajo o Convenio de Formación Deportiva en original, celebrado con el Jugador y/o integrante del Cuerpo Técnico, el cual deberá ser copia fiel del que haya cargado en el sistema para procesar el correspondiente registro.

El resto de los documentos que sustentan los requisitos para la afiliación y/o el registro de los Jugadores y/o integrantes del Cuerpo Técnico, deberán presentarse únicamente en formato digital, mediante el SIID, debiendo estar legibles, en formato PDF y con las demás características que el sistema requiera. Todos los documentos deberán ser escaneados, ya que no se admitirán documentos que hayan sido tomados con fotografía.

Dado que la Dirección de Afiliación y Registro solo contará con los documentos digitales, y con ellos se sustentará el registro de los Jugadores y/o integrantes del Cuerpo Técnico, será responsabilidad del Club resguardar los documentos originales ya que, caso de que la FMF, la LIGA MX y/o cualquier autoridad competente los requiera deberán presentarlos sin contratiempos.

Adicionalmente, el Club deberá capturar en el módulo respectivo del SIID, la información correspondiente a los documentos entregados a la Dirección de Afiliación y Registros, para ser verificados. Para los casos de entrega de documentos de forma personal en las oficinas de la FMF, deberán acompañar el listado que detalle los documentos entregados, mismo que se genera en el SIID.

Los registros de los Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico serán procesados, una vez que los tres tantos del Contrato de Trabajo o Convenio de Formación Deportiva hayan sido recibidos y analizados por la Dirección de Afiliación y Registro, y no se hayan encontrado inconsistencias en los mismos, ni en los documentos cargados en el SIID, por lo que éstos deberán ser entregados con la debida anticipación.

No se otorgarán citas, ni reuniones para procesar registros, siendo responsabilidad estricta de los Clubes que la documentación se entregue en las oficinas de la FMF y sea capturada en el SIID la información de los documentos presentados para que el registro pueda ser autorizado.

ARTÍCULO 19

Una vez procesado el registro, previo cumplimiento íntegro de los requisitos aplicables se enviarán a los Clubes las credenciales de registro de Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico.

Las credenciales de registro tendrán la vigencia que ampara el contrato, por lo que no se entregarán credenciales cada Torneo, únicamente cuando por motivo de la autorización de un registro y/o solicitud de modificación de la relación laboral y/o actualización de la formación en el SIID, que sea aplicable.

ARTÍCULO 20

Para la Temporada 2023 - 2024, los Jugadores extranjeros que se hayan naturalizado como mexicanos podrán participar dentro del cupo de Jugadores mexicanos siempre y cuando al momento del registro lo acrediten exhibiendo la Carta de Naturalización.

Un Jugador que obtenga su Carta de Naturalización durante el transcurso de un Torneo, deberá esperar hasta el siguiente periodo de registros para ser considerado como mexicano y obtener el registro que lo acredite como tal.

ARTÍCULO 21

Si al momento de la recepción de los documentos de registro se encuentran inconsistencias entre la información que obra en el SIID y la documentación exhibida, no se procesará el registro y por tanto el Jugador no será elegible para participar en el Torneo que corresponda.

Un Jugador cuyo registro haya sido devuelto al Club y no solventado o corregido dentro del plazo fijado para ello, no podrá registrarse con ese u otro Club sino hasta el siguiente periodo de registros, siempre y

cuando no se le haya encontrado responsable de una falta que amerite la intervención de la Comisión Disciplinaria y por ende la imposición de sanciones.

ARTÍCULO 22

Los Clubes deberán tomar en cuenta que conforme al artículo 5 apartado 4 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, un Jugador puede estar inscrito en un máximo de tres Clubes durante una misma Temporada. Sin embargo, durante este periodo, el Jugador es elegible para jugar partidos oficiales solamente con dos Clubes. Como excepción a lo anterior, un Jugador que juega en dos Clubes pertenecientes a Asociaciones cuyas Temporadas de crucen (es decir, la Temporada comienza en el verano/otoño mientras la otra comienza en invierno/primavera), puede ser elegible para jugar partidos oficiales en un tercer Club durante la Temporada que corresponde, siempre que haya cumplido cabalmente sus obligaciones contractuales con sus Clubes anteriores.

Los Jugadores que por cualquier causa dejen de prestar sus servicios al Club deberán rescindir su contrato y firmar el correspondiente finiquito.

ARTÍCULO 23

BAJAS DE JUGADORES Y CUERPO TÉCNICO

Los Jugadores y/o integrantes el Cuerpo Técnico que por cualquier causa dejen de prestar sus servicios al Club deberán rescindir su contrato y firmar el correspondiente finiquito. El documento celebrado entre el Jugador y/o integrante del Cuerpo Técnico y el Club, para la terminación anticipada del Contrato de Trabajo o Convenio de Formación Deportiva, deberá ser cargado en el SIID por el Club y enviarlo en tres tantos en original, inmediatamente después de que éste haya sido concretado. La baja del contrato cargada en el SIID, será procesada por la Dirección de Afiliación y Registro hasta que ésta haya recibido los tres tantos del documento en original.

Los Jugadores y los integrantes del Cuerpo Técnico podrán solicitar su baja del Club en el que se encuentran registrados, remitiendo a la Dirección de Afiliación y Registro el documento original del convenio de terminación anticipada del contrato, debidamente firmado por las partes, mismo que deberá ser validado por el Club que lo suscribió, a través de dicha Dirección.

Así mismo, antes de finalizar el periodo de registros, los Clubes deberán tramitar mediante el SIID las bajas de los Jugadores y/o integrantes del Cuerpo Técnico que no continuarán con el Club para el siguiente Torneo, cargando el correspondiente convenio de terminación anticipada, y enviarlo en tres tantos en original, a efecto de que no sean considerados como parte del plantel del Club para el siguiente Torneo.

En aras de mantener el orden administrativo y, evitar inconsistencias entre la fecha de baja del registro y la fecha de terminación del contrato, los Clubes deberán registrar en la FMF, mediante la herramienta disponible en el SIID, los convenios de terminación anticipada en un plazo máximo de 5 días, contados a partir de la fecha de celebración del documento.

El documento digital, cargado por el Club en el SIID deberá ser una copia fiel del documento original celebrado entre las partes.

La LIGA MX se reserva el derecho de hacer observaciones y/o solicitar modificaciones, a efecto de cumplir con el presente Reglamento, así como con el Estatuto Social y demás ordenamientos de la FMF.

B. Requisitos

ARTÍCULO 24

Todos los Clubes deberán registrar, en cada categoría como mínimo, a 18 Jugadores de los cuales por lo menos 2 deben ser Porteros y 3 miembros del Cuerpo Técnico, de los cuales un Director Técnico y un Médico son obligatorios.

Los Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico de los Clubes que participen en la competencia, deberán ser miembros afiliados a la FMF y estar debidamente registrados por sus Clubes en la categoría Sub 23 de la LIGA MX, cumpliendo para este fin con los requisitos que apliquen en cada caso.

Solo serán elegibles para registrarse, Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico que no tengan adeudos registrados con la Comisión de Conciliación y Resolución de Controversias.

Los Clubes que deseen registrar a Jugadores y miembros del Cuerpo Técnico, deberán cumplir con los requisitos que al efecto señalan los artículos siguientes.

Toda la documentación tendiente a cumplir con los requisitos de inscripción, se deberá presentar en archivo digital, mediante el SIID, según se indique, a excepción del Contrato de Trabajo o Convenio de Formación Deportiva, según corresponda, el cual deberá presentarse en tres tantos originales.

La entrega de registros se realizará únicamente a los Clubes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos que señala el presente Reglamento.

Requisitos de Registro

A través del SIID, los Clubes deberán proporcionar la información general del Jugador y adjuntar la documentación que el propio sistema solicite para proceder al correspondiente registro.

La documentación e información de los Jugadores que se encuentre vigente estará disponible y precargada en el SIID, a efecto de que el Club pueda actualizar los datos que considere necesarios.

Tratándose de Jugadores de nueva afiliación, el Club deberá llenar todos los campos requeridos y adjuntar la documentación, que de manera enunciativa más no limitativa se menciona a continuación:

- a) Acta de Nacimiento del Jugador en formato en línea con código QR, o en su caso, Cédula de Identidad, solo para los casos del primer registro ante la FMF.
- b) Solicitud de Afiliación debidamente firmada, solo para los casos del primer registro ante la FMF.
- c) Copia del pasaporte vigente, el cual deberá ser renovado y enviado a la DAR cada vez que venza durante el periodo en el que se encuentre registrado con el Club.
- d) Impresión de la constancia de la CURP.
- e) Fotografía y seleccionar el número de camiseta que el jugador va a utilizar, mismo que deberá llevar durante todo el Torneo. La fotografía deberá cumplir con las características que se detallan en el SIID.
- f) Convenio de Formación Deportiva o Contrato de trabajo, según sea el caso, celebrado entre el Club y el Jugador debidamente firmado por las partes. Así mismo, si en la contratación del Jugador

existió la intervención de un Intermediario, se deberá agregar al contrato de trabajo o convenio de formación una cláusula señalando lo conducente, así como un apéndice el contrato de representación celebrado con el Intermediario. Si en el contenido del contrato de trabajo se inserta una cláusula con todos los datos de la operación de Intermediación, el Apéndice no será necesario como anexo al contrato. Al momento de entregar la documentación, y para recibir las credenciales de registro, el Club deberá exhibir 3 tantos originales de este documento. Si el contrato se encuentra vigente, no será necesario adjuntarlo nuevamente.

Obligatoriamente los contratos de trabajo que se celebren entre afiliados a la FMF, deberán ser en pesos mexicanos (MXN), y en caso de que la negociación se haya realizado en otra moneda, se deberá hacer la correspondiente conversión a pesos mexicanos. No se admitirán contratos en otras monedas.

Por disposición oficial, los contratos de trabajo que se celebren entre Clubes, Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico, deberán contener una cláusula expresa respecto de las obligaciones fiscales que por ley correspondan a cada una de las partes. Ningún Club podrá pactar en el contrato que se hará responsable de las obligaciones fiscales de los Jugadores o integrantes del Cuerpo Técnico.

Quedan prohibidas las empresas mediante las cuales exista una injerencia de terceros en la contratación de Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico.

Los contratos de trabajo que celebren los Clubes con sus Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico deberán cumplir con todas las obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo ("LFT"). En su carácter de patrón será el único responsable y obligado de cumplir con todas las obligaciones en materia de trabajo relativas a la seguridad social con sus Jugadores y Cuerpo Técnico, aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS"), al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores ("INFONAVIT") y cuotas sindicales.

La LIGA MX se reserva el derecho a hacer observaciones y/o solicitar cambios en los contratos de trabajo, a efecto de cumplir con el presente Reglamento, así como con el Estatuto Social y demás Reglamentos y ordenamientos de la FMF.

No se permite, bajo ningún motivo, la celebración de más de un contrato por el mismo servicio con el mismo Jugador y/o integrante del Cuerpo Técnico. No obstante, ello, en caso de contar con otros conceptos bajo los cuales se guarda una relación de hecho y/o de derecho con el mismo Jugador y/o integrante del Cuerpo Técnico, mediante el cual se les otorgue algún tipo de pago, se deberán registrar en la FMF. Todos los contratos que firme el Club con el Jugador y/o integrante del Cuerpo Técnico deberán registrarse en la FMF.

Como aclaración a lo mencionado en el párrafo anterior, un nuevo contrato por el mismo servicio con el mismo Jugador únicamente podrá celebrarse si el contrato anterior ha vencido o ha sido rescindido de común acuerdo. El nuevo contrato podrá ser registrado en la FMF únicamente dentro de uno de los dos periodos de registro establecidos por la FMF. No se admitirán contratos con vigencia retroactiva, es decir, que la vigencia inicie en Torneos previos al Torneo en el que se pretende registrar.

Así mismo, en caso de que las partes acuerden, fuera o dentro del periodo de registro, modificaciones a las condiciones previamente pactadas en el contrato de trabajo, éstas deberán ser registradas en la FMF mediante un convenio modificatorio, inmediatamente después de que éste haya sido celebrado.

En caso que un Club no registre todos los Contratos con Jugadores y/o integrantes del Cuerpo Técnico en la FMF, se podrá hacer acreedor de sanciones económicas y deportivas.

Para todos los efectos que haya lugar, la FMF no es y en ningún caso se considerará como obligada solidaria o garante de ningún tipo respecto de las obligaciones de los Afiliados para con terceros, incluyendo sin limitar, Jugadores y/o integrantes de los Cuerpos Técnicos, empleados, personal, proveedores, prestadores de servicios y/o asimilados, y los Afiliados deberán, en todo momento, liberar y sacar en paz y a salvo a la FMF de cualquier reclamo, demanda, queja, procedimiento administrativo y/o judicial, responsabilidad, obligación, daños, costos y/o gastos en los que la FMF se vea involucrada y/o incurra como resultado del incumplimiento del Afiliado a cualquiera de sus obligaciones para con terceros, incluyendo, sin limitar, Jugadores y/o integrantes de los Cuerpos Técnicos, empleados, personal, proveedores, prestadores de servicios y/o asimilados.

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la LFT, queda prohibida la subcontratación de Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico.

- g) En su caso, Papeleta Oficial de Transferencia generada a través del SIID, debidamente firmada por el Club anterior, por el nuevo Club y el Jugador. En caso de que la Papeleta correspondiente no haya sido generada mediante el SIID, el proceso de registro del Jugador no podrá llevarse a cabo. Así mismo, si los Clubes celebraron un acuerdo para la transferencia del Jugador, adicional a la Papeleta, deberán cargarlo en el SIID, así como cualquier otro documento que consideren relevante para la operación de transferencia.
- h) Tratándose de Jugadores que provengan de otra Asociación Nacional, deberán ingresar, obligatoriamente al TMS, la operación para solicitar el Certificado de Transferencia Internacional. Cabe mencionar que el proceso de registro del Jugador no podrá concluirse, hasta en tanto no se haya terminado con este trámite y recibido el Certificado en mención.
- i) Para los Jugadores que hayan tenido una relación previa con otro Club, cargar en el SIID el finiquito o la constancia de terminación anticipada del Contrato o Convenio de Formación Deportiva con el Club anterior fijando las condiciones del finiquito correspondiente, y/o carta de no adeudo entre el Jugador y el Club anterior. De existir algún adeudo deberá señalarse el acuerdo respectivo sobre el mismo y estar debidamente registrado en la Comisión de Conciliación y Resolución de Controversias. Si por alguna razón las partes aún no llegan a un acuerdo respecto del adeudo, podrán exhibir ante la citada Comisión, escrito debidamente firmado por ambas partes, que informe que se encuentran en pláticas para alcanzar un acuerdo. El acuse de cualquiera de estos documentos deberá ser cargado en el SIID para que el Jugador pueda ser registrado con otro Club. Los Clubes que por negligencia o falta de probidad no realice este trámite podrán ser investigados por la Comisión Disciplinaria y en consecuencia hacerse acreedores a la imposición de sanciones.
- j) Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Transferencias y Contrataciones de la FMF, en caso de que exista una controversia en proceso, por la terminación anticipada de un contrato no convenida de común acuerdo, el Jugador podrá registrarse en un Club nuevo haciendo referencia al procedimiento en curso, quedando pendiente la resolución del órgano competente, así como las consecuencias de hacer o de dar, en su caso.
- k) Constancia de estudios reciente emitida por la institución educativa en la que esté inscrito el Jugador.
- l) En caso de ser extranjero, deberá cargar el documento vigente que certifique su condición de estancia que le autoriza trabajar en México, En caso de que la misma se encuentre en trámite, deberá cargar la solicitud realizada ante las autoridades migratorias, debidamente sellada por la Oficina o Dirección del Instituto Nacional de Migración correspondiente. Es importante tomar en cuenta que para que un Jugador pueda alinearse en su Club, debe contar con el documento oficial expedido por

el Instituto Nacional de Migración, por lo que hasta no cargar dicho documento en el SIID el registro del Jugador no podrá activarse.

Es obligación de los Clubes presentar la renovación del documento migratorio cada vez que venza, durante el periodo en el que se encuentre registrado con el Club.

Es obligación de los Clubes presentar la renovación del documento migratorio, cada vez que venza, durante el periodo en el que se encuentre registrado con el Club.

- m) En su caso, cargar Carta de Naturalización y exhibir el original.
- n) Certificación Médica del Jugador, debidamente generada en el SIID por el Jefe de Servicios Médicos del Club y completar los datos que el sistema requiere.
- o) Para Jugadores de nuevo ingreso o primer registro ante la FMF, declaración de Juego Limpio y Ética Deportiva debidamente firmada por el Jugador.
- p) Declaración de Antecedentes Internacionales, debidamente firmada por el Jugador y por el Representante Legal del Club, siempre y cuando no se tramite un Certificado de Transferencia Internacional.
- q) Declaración de reconocimiento de afiliación y/o registro debidamente firmado por el Jugador.
- r) Póliza del seguro de gastos médicos o en su caso, la constancia de la inscripción al (IMSS), vigentes, a fin de garantizar cualesquiera de los riesgos de trabajo y/o enfermedades por el único y exclusivo desempeño de las actividades deportivas.
- s) Para el caso de los Jugadores menores de edad, formato de Autorización del Padre, Madre o Tutor debidamente firmado y cumplimentado, adjuntando copia de la identificación oficial de quien firma la autorización. Dicha autorización deberá tener vigencia por el Torneo o Temporada, según corresponda, por lo que deberá renovarse si su registro tiene una vigencia superior a la de una Temporada. Así mismo, en caso de renovación del contrato y, por ende, del registro, también se deberá renovar el permiso de los padres cada Temporada de la nueva vigencia.

Los Clubes que no respeten las características de la fotografía del Jugador, así como las demás disposiciones respecto del registro, serán sancionados de conformidad con lo que dispone el Reglamento de Sanciones.

Tanto los Clubes como los Jugadores están obligados a respetar los acuerdos, normas, lineamientos y directrices en materia de contratación y remuneración de Jugadores, así como a dar cumplimiento con todos y cada uno de los requisitos de registro y participación.

En caso de inobservancia o incumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento, se podrán imponer medidas disciplinarias a aquellos que incurran en la infracción de las normas aplicables.

Se deberá tomar en cuenta que si un Jugador de nacionalidad mexicana presenta Acta de nacimiento de otro país, Acta de nacimiento mexicana que indique que el Jugador nació en otro país o algún antecedente que señale que el Jugador cuenta con otra nacionalidad además de la mexicana, forzosamente se deberá realizar la consulta correspondiente a la Asociación nacional del país donde nació el Jugador o de la cual posee la nacionalidad, por lo que los Clubes deberán tomar en consideración que los tiempos de trámite y respuesta no dependen de la LIGA MX, y por lo tanto, no se concederán prórrogas ni se harán excepciones al respecto para realizar un registro.

No se aceptarán documentos, formatos, escritos, contratos y/o convenios ilegibles, en formato manuscrito y/o de letra de molde, con enmendaduras y/o tachaduras.

ARTÍCULO 25

Responsiva Médica

Se entenderá por Responsiva Médica, el documento en el formato recomendado por la FMF, mediante el cual el Club hace constar que todos los Jugadores a registrar se les ha practicado la correspondiente revisión Médica, incluyendo electrocardiograma. Dicho documento deberá estar debidamente firmado por el Responsable de los Servicios Médicos del Club.

Para que un Club pueda concluir con el proceso de registro de un Jugador o integrante del Cuerpo Técnico, el Jefe de Servicios Médicos del Club deberá llenar la ficha médica del Jugador o integrante del Cuerpo Técnico y firmar la Responsiva Médica.

Para ello, es obligación del responsable médico ingresar al SIID con su clave de usuario y contraseña y llenar los campos solicitados, mismos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Peso
- b) Estatura
- c) Alergias
- d) Padecimientos o Enfermedades
- e) Responsiva Médica
- f) Información adicional que el Club considere de interés

La veracidad y autenticidad de la información capturada en el SIID por el responsable médico, es responsabilidad compartida con el Club por lo que, en caso de encontrarse inconsistencias en la información, el asunto será turnado a la Comisión Disciplinaria de la FMF para su estudio.

Además, de conformidad con el Protocolo de Conmoción Cerebral, previo al inicio de cada Temporada o Torneo, los Clubes deberán realizar un perfil cognitivo a todos los Jugadores que en la temporada anterior no se les haya realizado dicha prueba, con la finalidad de conocer la conducta, así como el estado normal y funcional de cada Jugador y saber con exactitud cualquier deterioro o afectación sufrida en caso de una conmoción cerebral. Los resultados deberán ser enviados a la Dirección de Afiliación y Registro previo al inicio de la Temporada o Torneo correspondiente.

ARTÍCULO 26

La autenticidad y veracidad de los documentos solicitados en los incisos anteriores, y entregados por el Jugador al Club para su registro, es responsabilidad estricta del Jugador y en el caso de Jugadores menores de edad los padres o tutores serán los responsables, así como del Club al momento de presentarlos a la Dirección de Afiliación y Registro.

Si el Club solicitante ha presentado los documentos originales de un Jugador a que se refiere el presente artículo, y ha tramitado el Certificado de Transferencia Internacional, pero antes del cierre de registros éste no se ha recibido, quedará la solicitud de registro en depósito, formalizándose hasta que llegue el Certificado o transcurra el término establecido por FIFA para habilitar al Jugador y poder inscribirlo.

En caso de existir duda sobre alguno de los documentos presentados, la LIGA MX se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento al Club correspondiente, el original de la documentación entregada en copia simple para su cotejo y/o una aclaración sobre el particular.

Ningún Club podrá concertar un contrato que permita a un Club anterior y viceversa o a Terceros, asumir una posición por la cual pueda influir en asuntos laborales y sobre transferencias relacionadas con la independencia, la política o la actuación de los Jugadores.

Ningún Club o Jugador podrá firmar un contrato con un Tercero que conceda a dicho tercero el derecho de participar, parcial o totalmente del valor de un futuro traspaso del Jugador de un Club a otro o que le otorgue derechos relacionados con futuros fichajes o con el valor de futuros fichajes.

Las acciones y conducta de los Clubes y Jugadores serán revisadas por la LIGA MX. La violación a las normas y reglamentos de observación obligatoria para los Clubes y Jugadores, dará origen a procedimientos disciplinarios y, en su caso a la imposición de sanciones.

ARTÍCULO 27

Protección de Menores

Las transferencias internacionales de Jugadores se permiten solo cuando el Jugador alcanza la edad de 18 años.

Se permiten las siguientes excepciones:

- a) Si los padres del Jugador cambian su domicilio al país donde el nuevo Club tiene su sede por razones no relacionadas con el fútbol.
- b) El Jugador vive en su hogar a una distancia menor de 50 km de la frontera nacional, y el Club de la Asociación vecina está también a una distancia menor de 50 km de la misma frontera en el país vecino. La distancia máxima entre el domicilio del Jugador y el del Club será de 100 km. En tal caso, el Jugador deberá seguir viviendo en su hogar y las dos Asociaciones en cuestión deberán otorgar su consentimiento.
- c) El Jugador debe huir del país del que es natural por motivos específicamente humanitarios que ponen en peligro su vida o su libertad por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social o por su posicionamiento político, sin sus padres y, por tanto, se le permite residir al menos temporalmente en el país de destino.
- d) El Jugador es un estudiante y se muda sin sus padres temporalmente a otro país por motivos académicos para participar en un programa de intercambio. La duración de la inscripción del Jugador en el nuevo club hasta que cumpla los 18 años o hasta el final del programa académico o escolar no podrá superar un año. El nuevo club del Jugador solo podrá ser un club exclusivamente aficionado sin un equipo profesional ni relación de derecho, de hecho y/o económica con un club profesional.

Las disposiciones de este artículo se aplicarán también a todo Jugador que no haya sido previamente inscrito en ningún Club y que no sea natural del país en el que desea inscribirse por primera vez y que no haya vivido en dicho país de manera ininterrumpida los últimos cinco años como mínimo.

Se aplicarán los siguientes principios generales:

- Toda transferencia internacional y toda primera inscripción conforme a lo establecido anteriormente, así como las primeras inscripciones de menores extranjeros que hayan vivido de manera ininterrumpida los últimos cinco años como mínimo en el país donde desean inscribirse, están sujetas a la aprobación de la subcomisión designada por la Comisión del Estatuto del Jugador de la FIFA a tal efecto. La solicitud de aprobación y los documentos relativos a esta, deberán ser enviados a la LIGA MX para que posteriormente, se proceda a presentarla conforme a lo establecido por la FIFA.
- Si el Jugador menor en cuestión no ha cumplido diez años, el Club que desee inscribir al jugador será responsable de comprobar y asegurarse de que, sin lugar a dudas, las circunstancias del Jugador se alinean estrictamente al tenor de las excepciones estipuladas anteriormente o a la regla de cinco años. Tales comprobaciones deberán hacerse antes de la inscripción.
- De conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer sanciones en cualquier caso de violación de esta disposición.

Las disposiciones relacionadas con este artículo y que no se encuentren consideradas en el mismo, serán reguladas por el artículo 19, así como el Anexo 2 del Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores de la FIFA.

C. Cuerpo Técnico

ARTÍCULO 28

Los Clubes de la LIGA MX deberán registrar ante la FMF a sus Directores Técnicos, Auxiliares Técnicos, Preparadores Físicos, Entrenador de Porteros, Médico, Auxiliar Médico, Kinesiólogos, Utileros y Masajistas, personal que por razón de su actividad debe permanecer en la cancha, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

El registro de un Director Técnico y un Médico, es obligatorio para todos los Clubes.

A través del SIID, los Clubes deberán proporcionar la información general del integrante de Cuerpo Técnico y adjuntar la documentación que el propio sistema solicite para proceder al correspondiente registro. El primer integrante de Cuerpo Técnico que debe registrarse es el Médico, pues su intervención es necesaria en el proceso del registro de Jugadores.

La documentación e información de los integrantes de Cuerpo Técnico que se encuentre vigente estará disponible y precargada en el SIID, a efecto de que el Club pueda actualizar los datos que considere necesarios.

Tratándose de integrantes de Cuerpo Técnico de nueva afiliación, el Club deberá llenar todos los campos requeridos y adjuntar la documentación que se solicita al efecto.

Es importante tomar en cuenta que antes de registrar a los integrantes del Cuerpo Técnico, estos deberán realizar los trámites de validación correspondientes ante el Sistema Nacional de Capacitación, pues el SIID pide datos al respecto.

Requisitos:

Para el registro de integrantes del Cuerpo Técnico, los Clubes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Acta de Nacimiento del interesado en formato en línea con código QR, o en su caso, Cédula de Identidad, misma que deberá entregar en original, solo para los casos del primer registro ante la FMF.
- b) Solicitud de Afiliación debidamente firmada por el interesado, solo para los casos del primer registro ante la FMF.
- c) Constancia de la CURP.
- d) Pasaporte vigente, el cual deberá ser renovado y enviado a la DAR cada vez que venza, durante el periodo en el que se encuentre registrado con el Club.

En caso de que en el pasaporte no aparezca la firma del integrante del Cuerpo Técnico, deberá presentar adicionalmente una identificación oficial vigente con fotografía y firma.

- e) Para el caso de los Directores Técnicos, deberán presentar para validación del en el Sistema Nacional de Capacitación, del Título Profesional (plan de estudios vigente hasta 2015) o contar con la licencia B (plan de estudios 2016) o la licencia A (plan de estudios 2020) emitidos por el sistema Nacional de Capacitación de la FMF o Documentos Oficiales que estén emitidos por una Institución equivalente en el extranjero que avalen los estudios de Director Técnico y que acrediten que puede dirigir en las categorías menores, hasta Sub 23.
- f) Para el caso de los Auxiliares Técnicos, deberán presentar para validación del Sistema Nacional de Capacitación el Título Profesional de Director Técnico (plan de estudios vigente hasta 2015) o contar con la licencia B (plan de estudios 2016) o la licencia A (plan de estudios 2020) emitidos por el Sistema Nacional de Capacitación de la FMF, o en su documentos oficiales que estén emitidos por una Institución equivalente en el extranjero que avale los estudios de Directos Técnico y que acrediten que puede dirigir en las categorías menores, hasta la sub 23.
- g) En el caso de los Médicos, deberán presentar Título Oficial y Cédula Profesional respectiva, ante el Sistema Nacional de Capacitación, a efecto de ser avalados por el Sistema.

Además, Médicos del Equipo, Auxiliar o Asistente Médico deberán obtener el Certificado en Protocolo de Conmoción Cerebral expedido por la LIGA MX y el Sistema Nacional de Capacitación de la FMF, así como el Certificado en Protocolo de Paro Cardíaco Súbito emitido por La LIGA MX y el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

Los Asistentes Médicos deben presentar Título Oficial y Cédula Profesional respectiva, en caso de haber cursado sus estudios en México, o su equivalente, en caso de estudios en el extranjero, quedando sujeto a evaluación del Sistema Nacional de Capacitación. A solicitud de un Club, la LIGA MX, en conjunto con la Comisión Médica de la LIGA MX y el SNC, evaluarán los casos particulares, tomando en cuenta los antecedentes, conocimientos, experiencia, estudios, etc., que acrediten que el candidato es apto para desempeñar la actividad de Asistente Médico.

En el caso de los Auxiliares o Asistentes Médicos, deberán presentar una carta firmada por el Jefe de Servicios Médicos del Equipo, señalando bajo protesta de decir verdad que ha constatado que el interesado cumple con los requisitos de preparación académica y práctica que le permite desempeñarse como Auxiliar o Asistente Médico y haber obtenido el Certificado en Protocolo de Conmoción Cerebral expedido por la LIGA MX y el Sistema Nacional de Capacitación de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación.

- h) Los Preparadores Físicos deberán presentar para validación del Sistema Nacional de Capacitación Título o comprobante de estudios de Preparación Física a nivel superior o documento oficial expedido por la FMF. En caso de que provengan del extranjero, el título o documento deberá ser revalidado y autorizado por el Sistema Nacional de Capacitación de la FMF. En ambos casos deberán contar con el Certificado en Toma de Decisiones con Tecnología EPTS (antes Uso e Interpretación de Datos de Tecnología EPTS) expedido por la LIGA MX y el Sistema Nacional de Capacitación de la FMF. En caso de no contar con este Certificado se otorgará un plazo de 40 días naturales para su obtención firmando la carta compromiso correspondiente.
- i) Fotografía que deberá cumplir con las características que se detallan en el SIID.
- j) Contrato de trabajo celebrado entre el Club y el integrante de Cuerpo Técnico debidamente firmado por las partes, enviado en 3 tantos originales. Si el contrato se encuentra vigente, no será necesario adjuntarlo nuevamente.

Por disposición oficial, los contratos de trabajo que se celebren entre Clubes e integrantes del Cuerpo Técnico, deberán contener una cláusula expresa respecto de las obligaciones fiscales que por ley correspondan a cada una de las partes. Ningún Club podrá pactar en el contrato que se hará responsable de las obligaciones fiscales de los integrantes del Cuerpo Técnico.

Quedan prohibidas las empresas mediante las cuales exista una injerencia de terceros en la contratación de integrantes del Cuerpo Técnico.

Los contratos de trabajo que celebren los Clubes con los integrantes del Cuerpo Técnico deberán cumplir con todas las obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo ("LFT"). En su carácter de patrón será el único responsable y obligado de cumplir con todas las obligaciones en materia de trabajo relativas a la seguridad social con su Cuerpo Técnico, aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS"), al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores ("INFONAVIT") y cuotas sindicales.

La LIGA MX se reserva el derecho a hacer observaciones y/o solicitar cambios en los contratos de trabajo, a efecto de cumplir con el presente Reglamento, así como con el Estatuto Social y demás Reglamentos y ordenamientos de la FMF.

No se permite, bajo ningún motivo, la celebración de más de un contrato por el mismo servicio con el mismo integrante del Cuerpo Técnico. No obstante, ello, en caso de contar con otros conceptos bajo los cuales se guarda una relación de hecho y/o de derecho con el mismo integrante del Cuerpo Técnico, mediante el cual se les otorgue algún tipo de pago, se deberán registrar en la FMF. Todos los contratos que firme el Club con los integrantes del Cuerpo Técnico deberán registrarse en la FMF.

Como aclaración a lo mencionado en el párrafo anterior, un nuevo contrato por el mismo servicio con el mismo integrante del Cuerpo Técnico, únicamente podrá celebrarse si el contrato anterior ha vencido o ha sido rescindido de común acuerdo. No se admitirán contratos con vigencia retroactiva, es decir, que la vigencia inicie en Torneos previos al Torneo en el que se pretende registrar.

Así mismo, en caso de que las partes acuerden modificaciones a las condiciones previamente pactadas en el contrato de trabajo, éstas deberán ser registradas en la FMF mediante un convenio modificatorio, inmediatamente después de que éste haya sido celebrado.

En caso que un Club no registre todos los Contratos integrantes del Cuerpo Técnico en la FMF, se podrá hacer acreedor de sanciones económicas y deportivas.

Para todos los efectos que haya lugar, la FMF no es y en ningún caso se considerará como obligada solidaria o garante de ningún tipo respecto de las obligaciones de los Afiliados para con terceros, incluyendo sin limitar, integrantes de los Cuerpos Técnicos, empleados, personal, proveedores, prestadores de servicios y/o asimilados, y los Afiliados deberán, en todo momento, liberar y sacar en paz y a salvo a la FMF de cualquier reclamo, demanda, queja, procedimiento administrativo y/o judicial, responsabilidad, obligación, daños, costos y/o gastos en los que la FMF se vea involucrada y/o incurra como resultado del incumplimiento del Afiliado a cualquiera de sus obligaciones para con terceros, incluyendo, sin limitar, Jugadores y/o integrantes de los Cuerpos Técnicos, empleados, personal, proveedores, prestadores de servicios y/o asimilados.

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la LFT, queda prohibida la subcontratación de integrantes del Cuerpo Técnico.

Para el caso de los Directores Técnicos y Auxiliares Técnicos, que hayan tenido una relación previa con otro Club, cargar en el SIID el finiquito o la constancia de terminación anticipada del Contrato con el Club anterior fijando las condiciones del finiquito correspondiente, y/o carta de no adeudo entre el Director Técnico o el Auxiliar Técnico y el Club anterior, según corresponda. De existir algún adeudo deberá señalarse el acuerdo respectivo sobre el mismo y estar debidamente registrado en la Comisión de Conciliación y Resolución de Controversias. Si por alguna razón las partes aún no llegan a un acuerdo respecto del adeudo, podrán exhibir ante la citada Comisión, escrito debidamente firmado por ambas partes, que informe que se encuentran en pláticas para alcanzar un acuerdo. El acuse de cualquiera de estos documentos deberá ser cargado en el SIID.

- k) Para el resto de los integrantes del Cuerpo Técnico, que hayan tenido una relación previa con otro Club, cargar en el SIID el finiquito o la constancia de terminación anticipada del Contrato con el Club anterior fijando las condiciones del finiquito correspondiente, y/o carta de no adeudo entre el integrante del Cuerpo Técnico y el Club anterior, según corresponda. De existir algún adeudo deberá señalarse el acuerdo respectivo sobre el mismo y estar debidamente registrado en la Comisión de Conciliación y Resolución de Controversias.
- l) Para que el Entrenador de Porteros pueda salir y permanecer en la banca durante el partido, deberá registrarse como Auxiliar Técnico, y, por lo tanto, dar cumplimiento a los requisitos que resultan aplicables a ese integrante de Cuerpo Técnico.
- m) En caso de ser extranjero, deberá cargar el documento vigente que certifique su condición de estancia que le autoriza trabajar en México, En caso de que la misma se encuentre en trámite, deberá cargar la solicitud realizada ante las autoridades migratorias, debidamente sellada por la Oficina o Dirección del Instituto Nacional de Migración correspondiente. Es importante tomar en cuenta que para que un integrante del Cuerpo Técnico pueda alinearse en su Club, debe contar con el documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración, por lo que hasta no cargar dicho documento en el SIID el registro del integrante del Cuerpo Técnico no podrá activarse.

Es obligación de los Clubes presentar la renovación del documento migratorio cada vez que venza, durante el periodo en el que se encuentre registrado con el Club
- n) Certificación Médica del integrante del Cuerpo Técnico, debidamente generada en el SIID por el Jefe de Servicios Médicos del Club y completar los datos que el sistema requiera.
- o) Póliza del seguro de gastos médicos mayores o, en su caso, la constancia de la inscripción al IMSS vigentes, a fin de garantizar cualesquiera de los riesgos de trabajo y/o enfermedades por el desempeño de las respectivas actividades.

- p) Declaración de Juego Limpio y Ética Deportiva, debidamente firmada por el interesado, sólo para los casos del primer registro ante la FMF.
- q) Declaración de reconocimiento de afiliación y/o registro debidamente firmada por el integrante del Cuerpo Técnico.

Los Clubes que, al realizar el pre-registro electrónico, no respeten las características de la fotografía, serán sancionados de conformidad con lo que disponga el Reglamento de Sanciones.

La autenticidad y veracidad de los documentos que sean entregados por los integrantes del Cuerpo Técnico al Club para su registro, es responsabilidad estricta de los mismos, así como del Club al momento de presentarlos a la Dirección de Afiliación y Registro.

Los Directores Técnicos y demás integrantes del Cuerpo Técnico gozarán de Carnet Único a efecto de que puedan participar en las filiales del Club en que se encuentran registrados.

Un Club que por cualquier causa prescinda de los servicios de un Director Técnico o de un Auxiliar Técnico, tendrá un plazo de 24 horas contadas a partir de su anuncio, para realizar el trámite de baja deportiva correspondiente, remitiendo a la Dirección de Afiliación y Registro, dentro de dicho plazo, la solicitud de baja respectiva, y un plazo máximo de hasta 3 Jornadas para registrar un nuevo Director Técnico, bajo pena de ser sancionado por la Comisión Disciplinaria en virtud de no dar cumplimiento al presente párrafo.

Dentro del plazo de las 3 Jornadas, los Clubes deberán realizar el procedimiento correspondiente para la terminación anticipada del contrato entre el Director Técnico y/o Auxiliar Técnico y el Club.

Una vez transcurrido dicho plazo, si las partes no han llegado a un acuerdo para la terminación del contrato, deberán exhibir ante la Comisión de Conciliación y Resolución de Controversias, escrito debidamente firmado por ambas partes, manifestando que se encuentran en pláticas para alcanzar un acuerdo.

En este contexto, el Club que prescinda de los servicios de un Director Técnico o un Auxiliar Técnico, deberá notificar a la LIGA MX de manera oficial, el nombre del Director Técnico o Auxiliar Técnico que dirigirá el partido mientras se registra a un nuevo Director Técnico o Auxiliar Técnico en la categoría Sub 23, de conformidad con lo señalado anteriormente.

Aquellos integrantes del Cuerpo Técnico, que por cualquier causa no continúen prestando sus servicios en el Club donde se encuentran registrados, no podrán ser inscritos por otro Club, sino hasta el siguiente Torneo, a excepción del Médico y el Asistente Médico, quienes podrán registrarse con otro Club en el mismo Torneo, sin importar la División en la que haya estado registrado previamente. Los integrantes del Cuerpo Técnico que sean dados de baja de un Club de la Categoría Sub 23, podrán ser registrados por la misma Institución en cualquiera de sus filiales durante el mismo Torneo.

Previo al inicio del Torneo, los Clubes deberán tener registrados, al menos, a un Director Técnico y a un Médico.

Los Clubes podrán registrar durante el Torneo correspondiente a un Director Técnico y/o miembros del Cuerpo Técnico, siempre y cuando dicho Técnico y/o miembro del Cuerpo Técnico no haya sido registrado por algún Club en el Torneo Apertura 2023.

Durante el desarrollo del Torneo Apertura 2023, los Clubes que deseen registrar integrantes del Cuerpo Técnico provenientes de la LIGA MX en otras Divisiones o Categorías, podrán hacerlo respetando las normas correspondientes del Reglamento que resulte aplicable.

Para el caso de que un Club desee registrar un integrante de Cuerpo Técnico en Fuerzas Básicas, proveniente de otras Divisiones o Categorías, aunado al cumplimiento de los requisitos correspondientes, el Club deberá solicitar la autorización a la LIGA MX.

El Sistema Nacional de Capacitación podrá rechazar a Masajistas y/o Utileros, cuando éstos cuenten con antecedentes de registro como Auxiliares Técnicos y/o como Jugadores Profesionales o que su fin no sea cumplir la función con la que fue registrado.

Queda estrictamente prohibido que los Preparadores Físicos, Médicos, Kinesiólogos, Utileros y Masajistas, se levanten a dar instrucciones en el Área Técnica.

No se aceptarán documentos, formatos, escritos, contratos y/o convenios ilegibles, en formato manuscrito y/o de letra de molde, con enmendaduras y/o tachaduras.

CAPÍTULO IV JUGADORES

A. Jugadores Formados en México y No Formados en México

ARTÍCULO 29

Al inicio de la Temporada 2023 - 2024, cada Club podrá registrar en la Categoría Sub 23 hasta 2 Jugadores No Formados en México (**NFM**), que hayan nacido a partir del 1º de enero de 2001 o después de esa fecha y los cuales formarán parte de los 9 Jugadores NFM permitidos en el artículo 27 del Reglamento de Competencia de la LIGA MX.

Solamente podrán participar en el terreno de juego, hasta 2 Jugadores NFM, tomando en cuenta también a los 2 Jugadores NFM provenientes de la LIGA MX. Asimismo, podrán participar en el terreno de juego hasta 4 jugadores mayores, registrados en la LIGA MX. Si participa algún jugador NFM, se contará dentro de estos 4 jugadores mayores.

Los 2 Jugadores No Formados en México registrados en la Sub 23 podrán participar en las demás categorías de las Divisiones Profesionales de sus equipos filiales siempre y cuando cumplan con la edad y requisitos de cada División.

En la alineación de Jugadores que los Directores Técnicos presentan al Árbitro para que sean anotados en su cédula (titulares y suplentes) no podrán aparecer más de 4 Jugadores entre los NFM y los Mayores FM registrados en la LIGA MX.

Los Jugadores FM y NFM no registrados en la categoría Sub 23 podrán participar en la Fase Final de los Torneos, siempre y cuando cumplan con la categoría establecida en Sub-23 y cuenten con Carnet Único.

B. Regla de Mayores y de Menores

ARTÍCULO 29 BIS

Jugadores Mayores

Para utilizar en la categoría Sub 23 a los Jugadores denominados “mayores” FM o NFM, se observarán las siguientes disposiciones:

- a) Los Jugadores mayores deberán estar inscritos en el Club de la LIGA MX no pudiendo utilizarse los registrados en su filial de la LIGA EXPANSIÓN MX, ni Liga Premier;
- b) Los Jugadores mayores podrán participar indistintamente en los Torneos oficiales de la LIGA MX de la Categoría Sub 23.
- c) Los 4 Jugadores mayores podrán ser Jugadores NFM, pero únicamente se podrá utilizar a dos en el terreno de juego durante la Fase de Calificación.
- d) En la hoja de alineación podrán aparecer hasta 4 Jugadores mayores, mismos que podrán jugar en el terreno de juego, siempre y cuando no haya más de 2 NFM.

Para el Torneo Apertura 2023, los Clubes de la categoría Sub 23 tendrán la obligación de utilizar en la cancha durante 1,000 minutos de juego como mínimo por Torneo, a uno o más Jugadores mexicanos nacidos en el año 2003. Los Clubes participantes podrán acumular los minutos en que intervengan cada uno de los Jugadores mencionados con el objeto de cumplir con el mínimo requerido.

Los Clubes que al término de la Fase de Calificación del Torneo correspondiente no hubiesen utilizado en cancha a uno o más Jugadores nacidos en 2003 en por lo menos 1,000 de los minutos jugados durante dicho Torneo, se harán acreedores a una sanción consistente en la disminución de 3 puntos de los obtenidos a lo largo del mismo, que se reflejará en la Tabla General de Clasificación.

Se contabilizarán como máximo 270 minutos por partido, no importando el número de Jugadores considerados en la categoría antes mencionada que participen en cada partido.

C. Carnet Único

ARTÍCULO 30

El Carnet Único es la autorización oficial expedida por la FMF para que Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico, inscritos en la categoría Sub 23 puedan actuar en cualquiera de sus Clubes filiales que forman parte en las diferentes Ligas, Divisiones Profesionales y otras categorías de conformidad con el Reglamento de Competencia particular de cada una de ellas.

Esta autorización deberá constar en el registro del Jugador y del integrante del Cuerpo Técnico expedido al Club con la leyenda "Carnet Único".

Así mismo, los Jugadores registrados bajo la denominación de «Adicionales», registrados en la LIGA PREMIER o LIGA TDP, no podrán participar con los Clubes filiales de la LIGA MX o las categorías de Fuerzas Básicas, sin importar si cuentan con Carnet Único en las mencionadas Divisiones.

No podrán celebrarse Convenios Deportivos entre Clubes de la LIGA MX, LIGA EXPANSIÓN MX, Liga Premier, LIGA TDP, División Profesional y Fuerzas Básicas.

D. Alineación de Jugadores

ARTÍCULO 31

Los Clubes deberán cargar en el SIID, 24 horas antes del inicio del encuentro, la lista de Jugadores y Cuerpo Técnico convocados que pueden ser considerados para la alineación del partido correspondiente.

Se entiende por alineación de Jugadores y Cuerpo Técnico, la lista definitiva con los máximos 21 y mínimo 18 nombres de Jugadores, que los Directores Técnicos presentan al Árbitro para que sean anotados en su Informe (Titulares y Suplentes), aún y cuando no participen en el partido correspondiente.

No se considerará alineación indebida, el registro de menos de 18 Jugadores indicados con anterioridad, únicamente en los casos autorizados por la LIGA MX.

ARTÍCULO 32

Se considera alineación indebida:

32.1. Cuando un integrante del Cuerpo Técnico no esté registrado en la hoja de alineación y aparezca en banca.

32.2 Cuando un Jugador no sea registrado en la hoja de alineación e ingrese al terreno de juego durante el transcurso del partido, ya sea como titular o suplente.

32.3 Cuando en un partido oficial un Jugador o integrante del Cuerpo Técnico aparezca en la hoja de alineación y no esté registrado reglamentariamente por su Club ante la LIGA MX de la FMF.

32.4 La alteración, modificación, sustitución o falsificación del registro expedido por la LIGA MX de la FMF.

32.5 Cuando en un partido oficial alinee un Jugador o integrante del Cuerpo Técnico que por cualquier causa se encuentre suspendido por el Comité Ejecutivo, Comisión Disciplinaria o cualquier autoridad de la FMF con facultad para sancionar, o por organismos de la FIFA y/o el TAS.

32.6 Alinear a un Jugador que se encuentre como no elegible en el Sistema Integral de Información Deportiva.

32.7 No cumplir con la distribución de Jugadores de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 28.

32.8 El intento de suplantación de Jugadores e Integrantes de Cuerpo Técnico.

32.9 No respetar las reglas de sustituciones previstas en el Reglamento de Competencia.

En caso de la infracción a los numerales 32.3, 32.4 y/o 32.9, aquellos afiliados que derivado de la investigación resulten responsables de participar pasiva o activamente en no estar registrados reglamentariamente, serán sancionados conforme al grado de participación que tuvieron en el caso, pudiendo llegar hasta la desafiliación del infractor.

En caso de la infracción a que se refiere el numeral 32.2 no se considerará alineación indebida cuando un Jugador no esté registrado en la hoja de alineación y aparezca en la banca, sin embargo, en caso de que dicho supuesto se presente, el Club que incurra en dicha falta será sancionado con una multa de 2,000 UMAs.

Los Clubes que incurran en alineación indebida perderán el partido, adjudicándose al Club contrario los tres puntos en disputa.

En caso de que el marcador haya quedado empatado 0-0, el marcador final será 1-0 a favor del Club que actuó legalmente.

En caso de que el marcador sea empate 1-1 y/o con marcador superior, se deberán respetar los goles anotados por el Club que actuó legalmente. Es decir, el resultado final para el Club infractor será 0 (cero), mientras que para el Club que actuó legalmente se respetarán los goles que haya anotado en el encuentro.

En caso de que el Club que actuó legalmente pierda el partido sin anotar goles, el marcador final será 1-0 a su favor. En caso de perder el partido anotando goles, se respetarán sus goles y únicamente se anularán los goles que haya anotado el Club infractor.

Por lo que hace a la Tabla Individual de Goleo, no se tomarán en cuenta los goles anotados por los Jugadores de un Club que haya sido castigado con las sanciones anteriores.

Las infracciones señaladas por el Árbitro y/o Comisario en el marco del partido sí serán tomadas en cuenta para cada Jugador y/o Club, debiendo cumplir las sanciones aplicables a cada caso.

Asimismo, en el supuesto de que, en un mismo partido los dos Clubes participantes incurran en alineación indebida, ambos Clubes perderán los puntos en disputa, es decir, ningún Club sumará puntos.

Finalmente, en caso de alineación indebida la Comisión Disciplinaria sancionará al infractor con una multa de 1,000 UMAs.

ARTÍCULO 33

La Comisión Disciplinaria sancionará de oficio y/o a petición de parte la alineación indebida de conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior.

CAPÍTULO V UNIFORMES

A. Registro de Uniformes

ARTÍCULO 34

En todas las categorías, los Clubes participantes en la Temporada 2023 - 2024, deberán registrar ante la LIGA MX, con anticipación de 15 días naturales al inicio de la misma, los tres uniformes que utilizarán durante la competencia. Estos uniformes deberán ser: un uniforme de local, un uniforme de visitante y uno opcional, en su caso.

Los tres uniformes registrados deberán ser totalmente opuestos entre sí y contrastantes entre ellos (color claro y color oscuro, incluyendo calcetas).

En caso de que el Club requiera un cuarto uniforme adicional de edición especial u opcional, tendrá la obligación de registrar con 15 días naturales de anticipación al Torneo.

Así mismo, los Clubes participantes tendrán la obligación de registrar con 15 días naturales de anticipación, los uniformes de portero, en el número de opciones que crean convenientes, debiendo ser mínimo 3 opciones, pero especificando el orden en que estos deberán considerarse para llevar a cabo la designación.

Los Clubes deberán entregar a la Comisión de Árbitros, dentro del plazo antes señalado, una muestra física de todos los uniformes de Jugadores y Porteros registrados y que se utilizarán durante la competencia.

En caso de confusión entre los uniformes de los integrantes de los Clubes con el Árbitro, será este último, quien deberá cambiarse de uniforme.

ARTÍCULO 35

Los Clubes deberán utilizar en cada partido oficial el uniforme que para el efecto les haya sido designado por la Comisión de Árbitros y dado a conocer vía el Sistema Integral de Información Deportiva de la LIGA MX, mediante el calendario de uniformes publicado previo al inicio de la Temporada, o en su caso antes de cada Jornada.

B. Números en la Camiseta

ARTÍCULO 36

Los Jugadores utilizarán obligatoriamente en la camiseta de juego, sobre la espalda y en la parte delantera del short, un número consecutivo de 3 dígitos como máximo, que los identifique durante el correspondiente Torneo, el cual no podrá ser cambiado ni usado durante el mismo por ningún otro Jugador del mismo Club.

Para tal efecto, los Clubes al inicio de cada Torneo deberán enviar a la LIGA MX la relación de Jugadores con los números correspondientes a la categoría. Por cada alta adicional de un Jugador, éste deberá tener un número distinto a los anteriores.

La numeración será de la siguiente forma, atendiendo a cada Categoría:

- Fuerzas Básicas Sub 23 corresponde del 181 al 230

- Fuerzas Básicas Sub 18 corresponde del 231 al 280
- Fuerzas Básicas Sub 16 corresponde del 281 al 330
- Fuerzas Básicas Sub 14 corresponde del 331 al 380

En ningún caso y sin excepción, un mismo Jugador podrá utilizar dos números de camiseta diferentes durante un mismo Torneo.

En ninguna División o Categoría se podrá cambiar un número de camiseta, ni ser usado por otro Jugador del mismo Club durante el mismo Torneo, a menos que el Jugador que cause baja definitiva no haya jugado con el Club.

Sólo a solicitud por escrito de un Club, la LIGA MX podrá autorizar el cambio de un número en la camiseta de un Jugador, siempre y cuando exista una razón debidamente justificada para autorizar dicho cambio.

En las camisetas de los Jugadores será obligatorio portar en la manga derecha el logo de la LIGA MX, respetando las directrices de colocación. El Club que haya resultado Campeón del Torneo inmediato anterior, deberá portar en lugar de dicho logo, el escudo que lo distinga como Campeón. Así mismo, es obligatorio que el Capitán del Club porte el gafete que lo distingue como tal y que para el efecto es proporcionado por la LIGA MX.

ARTÍCULO 37

Los Clubes podrán portar publicidad comercial en sus uniformes siempre y cuando se identifiquen claramente los colores del Club, el número del Jugador y el escudo oficial del Club, respetando siempre las directrices y protocolos respecto de la publicidad contenidos en el Reglamento de Competencia de la LIGA MX y demás normas y leyes aplicables.

CAPÍTULO VI BALONES

A. Características

ARTÍCULO 38

Los balones que se utilicen en los partidos oficiales de la Temporada 2023 - 2024, así como en partidos amistosos serán los autorizados por la LIGA MX.

Los Clubes deberán presentar para cada partido oficial 5 balones nuevos.

ARTÍCULO 39

Los Árbitros deberán comprobar por medio de pruebas físicas la redondez, consistencia, bote, presión y acabado de los balones que se utilizarán en los partidos oficiales de la Temporada 2023 - 2024.

Para tal efecto, cada club deberá contar con un medidor oficial a disposición del Árbitro, para comprobar el peso y medidas de los balones, además de la prueba de bote la cual se efectúa físicamente.

CAPÍTULO VII PARTIDOS OFICIALES

ARTÍCULO 40

Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego aprobadas por el International Football Association Board (IFAB) y publicadas por la FIFA.

Los Clubes que participen en la Temporada 2023 - 2024 a que se refiere el presente Reglamento celebrarán sus partidos oficiales como sigue:

a. Los Clubes harán su mejor esfuerzo para que los partidos se jueguen como preliminar, en los partidos oficiales como local de la LIGA MX en la Temporada, en la misma fecha en que son programados éstos, conforme al calendario de juegos aprobado por la referida División. En caso contrario, los partidos se podrán jugar en las canchas alternas previamente registradas por el Club local ante la LIGA MX, y en horario indicado por la División.

b. Los partidos correspondientes a la Fase Final deberán llevarse a cabo en los Estadios del Club de la LIGA MX.

40.1 Todos los Clubes deberán cargar electrónicamente las hojas de alineación (Titulares, Suplentes) y Cuerpo Técnico, al igual que la formación del Club al inicio del partido, por lo menos 60 minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido, así como presentar los registros físicos originales expedidos por la FMF para ser cotejados durante la revisión del Cuerpo Arbitral. La formación del Club no se hará pública hasta 10 minutos antes del comienzo del partido. Los Clubes que no cumplan con lo dispuesto por este apartado serán sancionados de conformidad con el Reglamento de Sanciones.

40.2 En caso de que uno o más Jugadores se lesionen durante el calentamiento, el Club afectado deberá informar inmediatamente al Árbitro y al Club contrario dicha circunstancia, a efecto de corregir la alineación. De darse este supuesto, el Club afectado deberá entregar su nueva alineación cuando menos 10 minutos antes del inicio del partido.

40.3 En caso extraordinario y de evidente justificación, cuando un Club no presente al Árbitro los registros de los Jugadores, deberá presentar la identificación de los Jugadores antes del inicio del partido, únicamente si los Jugadores de que se trate se encuentran registrados en el sistema de captura del informe arbitral como Jugadores en activo.

40.4 En caso de que los Partidos se jueguen en una cancha que no tenga cámara que proporciona la Liga MX, deberán de subir al SIID el video completo del Partido, máximo dentro de las 24 horas siguientes al término del Partido, los Clubes que no cumplan con esta obligación, serán sancionados por la Comisión Disciplinaria con una multa de 500 UMAs.

40.5 Al terminar el partido jugado, los Clubes deberán entregar una copia del video del encuentro al Club visitante y al día hábil siguiente enviar otra copia a la Comisión de Árbitros. Los Clubes que no cumplan con esta obligación, serán sancionados por la Comisión Disciplinaria con una multa de 500 UMAs.

40.6 El Comisario es un coadyuvante en la mejora del espectáculo, así como la máxima autoridad en un partido de fútbol, por lo que es responsable de vigilar tanto la organización adecuada como la seguridad y el desarrollo del partido sin contratiempos conforme al Manual del Comisario y los Protocolos correspondientes.

La LIGA MX podrá nombrar a un Comisario de Partido en los partidos correspondientes a la Fase Final de cada Torneo. Los honorarios de dicho Oficial de Partido deberán ser cubiertos por el Club local.

A. Fechas y Horarios

ARTÍCULO 41

Los partidos de la Temporada 2023 – 2024 deberán programar su inicio a partir de las 9:00 horas y hasta las 22:00 horas como máximo, respetando el lapso comprendido entre las 13:30 y las 15:44 horas, en el que no se podrá programar el inicio de encuentro alguno.

Los partidos preliminares deberán terminar, cuando menos, una hora antes del inicio del partido de la LIGA MX.

ARTÍCULO 42

Es obligación de los Clubes que participan en la presente Temporada 2023 - 2024, estar en la plaza del Club local y/o dentro de 75 km de distancia de la Sede donde se disputará el encuentro, cuando menos con 8 horas de anticipación al horario programado del partido, por lo que aquellos Clubes que no cumplan con esta obligación, serán sancionados según lo dispuesto en el Reglamento de Sanciones.

Los Clubes deberán presentarse en el Estadio o cancha correspondiente 90 minutos antes de que se celebre el partido.

La duración de los partidos en la Temporada a que se refiere el presente Reglamento será de 90 minutos (dos tiempos de 45 minutos cada uno).

ARTÍCULO 43

En los partidos de la Temporada 2023 - 2024, los Clubes contendientes deberán presentarse en el terreno de juego con 11 Jugadores, cuando menos 6 minutos antes de la hora señalada para dar principio al partido.

Para dar inicio a un partido el mínimo de Jugadores requerido en el terreno de juego es de 11, sin embargo, cuando el partido se haya iniciado, el mismo no continuará si uno de los Clubes tiene menos de 7 Jugadores. En este caso, el Club que se quede con menos de 7 Jugadores perderá el partido por un marcador de 3-0.

Cuando ambos Clubes queden con menos de 7 Jugadores, ambos perderán el partido 3-0, ajustándose manualmente las tablas de clasificación. En caso de suceder en la Fase Final, el Árbitro turnará el informe arbitral con el reporte redactado lo más amplio posible a la LIGA MX y, ésta podrá ordenar la investigación correspondiente a través de la Comisión Disciplinaria para aplicar las sanciones adicionales a las que puedan ser acreedores.

En los partidos de la Temporada podrán estar en la banca en calidad de sustitutos como máximo 10 Jugadores y 5 miembros del Cuerpo Técnico.

Durante el transcurso del juego se permitirá la sustitución de cinco Jugadores en tres momentos u oportunidades en general conforme al presente Reglamento, es decir, no habrá diferencia entre Porteros y Jugadores. Los cinco reemplazantes se elegirán del total de los Jugadores suplentes.

En caso de que las sustituciones se realicen en el medio tiempo del encuentro, será considerada como uno de los tres momentos mencionados anteriormente. Además, en caso de que ambos Clubes realizarán sustituciones al mismo tiempo, se restará una oportunidad para realizar una sustitución a cada uno de éstos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 11 del presente Reglamento, si en la Gran Final se agregarán los tiempos extras por mantenerse un empate en el Marcador Global, los Clubes contarán con una posibilidad adicional para realizar una sustitución. Además, si algún Club no ha utilizado las cinco sustituciones permitidas, podrá realizarlos en el tiempo extra, sumados al cambio adicional en un solo momento, sin importar que no se haya utilizado los 3 momentos u oportunidades en los 90 minutos, conforme al presente Reglamento.

Aunado a lo anterior, los Clubes contarán con la posibilidad de realizar dos sustituciones adicionales por conmoción cerebral, para lo cual, se debe observar el contenido del Protocolo de Conmoción Cerebral aplicable a los Clubes de LIGA MX.

Previo a ingresar en el partido correspondiente, los Jugadores sustitutos únicamente podrán estar en el área de calentamiento en caso de estar realizando las actividades físicas necesarias para preparar al organismo para tomar el lugar de un Jugador que se encuentre disputando el encuentro, de lo contrario, el cuerpo arbitral o el Comisario del Partido les podrá solicitar que regresen a la banca.

ARTÍCULO 44

La LIGA MX tendrá la facultad de elaborar el Calendario de Competencia de la Temporada 2023 - 2024, en aras de lograr una competencia deportiva sana y, bajo la premisa de buscar las mejores condiciones para los Clubes integrantes de la Sub 23.

B. Cambio de Horario, Fecha y Estadio

ARTÍCULO 45

Únicamente durante la fase de calificación, cuando el equipo de la LIGA MX lo solicite reglamentariamente, el cambio de fecha, horario o Estadio, afectará de manera natural a la competencia de los partidos de la Sub 23.

En la categoría Sub 23, para solicitarse cambio de fecha, horario, Estadio y/o cancha alterna, este se deberá realizar con 10 días de anticipación ante la LIGA MX y al Club por escrito y exponiendo los argumentos de la causa correspondiente, siendo ésta a su vez la única con facultad para aceptar o declinar dicha solicitud.

C. Suspensión de Partidos

ARTÍCULO 46

Los partidos de la presente Temporada, sólo podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o estado de emergencia, invasión o agresión del público, incomparecencia de alguno de los contendientes o retirada de la cancha de algún Club o comportamiento impropio y/o discriminatorio de los asistentes al Estadio o recinto deportivo.

Queda a criterio de la LIGA MX, iniciar una investigación para comprobar que, en los partidos suspendidos por causa de fuerza mayor, efectivamente se produjo dicha causa.

ARTÍCULO 47

Cuando un partido ya iniciado sea suspendido por causa de fuerza mayor, estado de emergencia o agresión del público al Cuerpo Arbitral, Jugadores o Cuerpo Técnico de los Clubes participantes o falta de energía eléctrica ocasionada por cualquier motivo, el tiempo faltante si excede de 7 minutos deberá jugarse en la fecha y hora que señale la LIGA MX, de común acuerdo con los Clubes y Cuerpo Arbitral involucrado y éste se efectuará en las mismas condiciones en que se encontraban los Clubes en el momento de la suspensión (expulsiones, cambios, alineación, amonestaciones, etc.).

En el supuesto de que la LIGA MX, de común acuerdo con los Clubes y Cuerpo Arbitral involucrado, decida que la reanudación del juego tenga que llevarse a cabo dentro de las 24 horas siguientes, el Club local deberá cubrir los gastos del Club visitante (25 personas como máximo), así como los gastos del Cuerpo Arbitral con motivo de la suspensión del juego.

En el supuesto de que la LIGA MX, de común acuerdo con los Clubes y Cuerpo Arbitral involucrado, decida que la reanudación del juego tenga que llevarse a cabo en otra fecha, el Club visitante deberá asumir sus propios gastos.

En caso de que la suspensión del partido por las causas señaladas en el presente Artículo ocurra cuando falten 7 minutos o menos, el Árbitro dará por suspendido el juego y turnará su cédula a la LIGA MX, la cual resolverá si se juega o no el tiempo faltante.

En este último caso, la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX tendrá la facultad para determinar el monto en relación a la transportación del Club visitante y con cargo a qué Club se efectuarán los gastos que origina la suspensión.

ARTÍCULO 48

Cuando un partido no pueda iniciarse por existir causas de fuerza mayor, tales como inundaciones u otros estados de emergencia originados por fenómenos naturales, se deberá celebrar el partido en la fecha establecida por la LIGA MX, de común acuerdo con los Clubes y Cuerpo Arbitral involucrado.

En ambas categorías, si el partido se lleva a cabo dentro de las 24 horas siguientes, el Club visitante y los Árbitros tienen la obligación de permanecer en la sede.

En este caso, el Club local deberá pagar los gastos excedentes de alojamiento, alimentación y transporte, en su caso, de un máximo de 25 personas, así como los gastos del Cuerpo Arbitral, durante el tiempo en que se vea obligado a permanecer en la sede, con motivo de la suspensión del juego.

En el supuesto de que la LIGA MX, de común acuerdo con los Clubes y Cuerpo Arbitral involucrado decida que la reanudación del juego tenga que llevarse a cabo en otra fecha el Club visitante deberá asumir sus propios gastos.

ARTÍCULO 49

Cuando un partido sea suspendido por falta de garantías, motivado por actitud antideportiva, rebeldía o cualquier situación ocasionada por Jugadores, Cuerpo Técnico o Directivos de algún Club, y se encuentre reportado en el informe arbitral, perderá el partido por 3-0 y, en lo relacionado a los goles anotados, se estará a lo sujeto en el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

En este caso, el Árbitro turnará el informe arbitral con el reporte redactado lo más amplio posible a la LIGA MX y ésta ordenará la investigación correspondiente a través de la Comisión Disciplinaria, para aplicar las sanciones adicionales a las que se hayan hecho acreedores.

D. Incomparencias y Retiros

ARTÍCULO 50

Exactamente a la hora fijada para dar inicio un partido, el Árbitro dará la señal de iniciar el juego y si uno de los Clubes no hubiera comparecido o no contase con el número reglamentario de Jugadores, procederá a esperar 15 minutos; si transcurrido ese tiempo el Club no se presenta, el Árbitro suspenderá el partido y procederá a informar a la LIGA MX.

Si un partido no puede iniciar debido a la incomparencia del Cuerpo Arbitral, los Clubes contendientes deberán esperar en el Estadio por un tiempo de 15 minutos, al término del cual podrán retirarse. Para tal efecto los Clubes deberán elaborar un acta firmada por los capitanes de los Clubes haciendo constar los hechos, mismos que deberán ser enviados a la LIGA MX con el objeto de que ésta última señale la fecha de celebración del mismo.

La LIGA MX, hará una investigación para determinar la responsabilidad correspondiente y emitirá su recomendación a la Comisión Disciplinaria para que resuelva sobre a quién corresponde efectuar el pago de gastos y perjuicios derivados de esta incomparencia.

ARTÍCULO 51

En el caso de incomparencia de un Club, la LIGA MX, realizará una investigación para verificar las causas de la ausencia o retardo de un Club y emitirá su recomendación a la Comisión Disciplinaria, a efecto de que ésta dicte la resolución respectiva.

En caso de que el Club, justifique la causa por la cual no compareció o llegó tarde a un partido oficial, la LIGA MX determinará el día y la hora en que tendrá lugar el juego.

Si se comprueba que no hubo causa que impidiera comparecer al juego programado, el Club culpable perderá el partido con marcador 3-0 a favor del contrario.

ARTÍCULO 52

El Club que sin causa justificada no comparezca a un partido oficial de la competencia, se hará acreedor a una multa de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N) por cada partido que no se presente a jugar.

ARTÍCULO 53

El Club que se retire injustificadamente del terreno de juego una vez iniciado el partido y con ello impida que este se juegue por entero, se le considerará el partido como perdido con un marcador de 3-0, y se le adjudicarán los puntos, al contrario.

Si el culpable de esta falta es el Club visitante, independientemente de las sanciones antes especificadas, tendrá la obligación de resarcir al Club local todos los perjuicios sufridos con motivo de la suspensión del partido, y en lo relacionado a los goles anotados, se actuará de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Reglamento.

Si el retiro de algún Club es por causa de fuerza mayor, la Liga determinará lo conducente después de la investigación correspondiente.

E. Paro Cardíaco Súbito

ARTÍCULO 54

Todos los Partidos de la Liga MX Sub-23 deberán implementar el Protocolo de Paro Cardíaco Súbito en todo momento, cuyo fin es tener las medidas, cuidados y procedimientos adecuados para el tratamiento en dichos casos.

CAPÍTULO VIII ESTADIOS Y TERRENOS DE JUEGO

ARTÍCULO 54

Los partidos de la Temporada 2023 - 2024 deberán jugarse preferentemente en los Estadios y en su defecto en las Canchas alternas de los Clubes de la LIGA MX, debidamente revisadas y autorizadas por el área correspondiente de la Liga.

A. Especificaciones

ARTÍCULO 55

El Estadio y/o Cancha alterna en donde se lleven a cabo los partidos de la Temporada 2023 – 2024 deberán cumplir con las condiciones y características establecidas en el Reglamento de Competencia de la LIGA MX, y el Reglamento General de Competencia.

B. Obligaciones de los Clubes Locales

ARTÍCULO 56

Los Clubes que actúen como locales tendrán las siguientes Obligaciones:

- a) Facilitar el acceso al Estadio o Cancha alterna con dos horas de anticipación a la hora marcada en su programación oficial, para que se pueda instalar el cuerpo arbitral, equipo visitante y en su caso, público en general.
- b) Proporcionar al Árbitro del encuentro cinco balones en buen estado debidamente autorizados por la LIGA MX.
- c) Cubrir los honorarios y viáticos al cuerpo arbitral, a más tardar al finalizar el partido programado; el no efectuarlo les ocasionará una multa de 10 días de salario mínimo, estableciendo un plazo de tres días hábiles para hacerlo.
- d) Garantizar la Seguridad de los Clubes, Comisarios, Árbitros y Espectadores.
- e) Cumplir con lo establecido en el Reglamento de Disposiciones de Seguridad para Partidos Oficiales, el Protocolo Interinstitucional de Seguridad “Estadio Seguro”, Manual General de Protección Civil “Estadio Seguro”, el Protocolo de Sanidad para el Retorno a los Estadios, el Protocolo de Retorno de los Aficionados a los Estadios y los Acuerdos tomados por el Consejo Interno de Seguridad.
- f) Grabar sin interrupción los partidos y cargarlo en el Módulo correspondiente del SIID. El video debe cumplir con las siguientes especificaciones de Producción, Post-Producción y Tiempos de entrega:

a) Producción

- Realizar la toma a la altura de la media cancha, con una separación de la línea de saque de

banda de 6 metros y 6 metros de altura, para garantizar el mejor análisis del juego y poder tener una mejor perspectiva del campo.

- Grabar el partido en 2 clips (por primer tiempo y por segundo tiempo) por cuestiones técnicas del Sistema.
- Para poder apreciar el juego completo, los clips deben contener audio.
- Tener un tripí adecuado para que los movimientos de paneo sean más sutiles e imperceptibles.
- Balance de blancos, lo cual nos permite tener una colorimetría más estable y real del juego.
- La grabación deberá ser a través de una cámara que grabe en tarjeta o disco duro para no perder datos o calidad del video a la hora de la compresión.
- Debe estar grabado desde que inicia el partido hasta que finaliza.

b) Post-Producción

- El formato del video debe ser Mp-4 (H.264), para tener la posibilidad de leerlo en casi todos los sistemas operativos.
- La resolución del video debe ser de 1280 x 720p (barrido progresivo) a 29 cuadros por segundo.
- La resolución mínima aceptable es de 720 x 480p a 29 cuadros por segundo. Estos parámetros proporcionan una calidad de video visible y adecuado para el análisis.
- El peso máximo de cada clip (primer tiempo o segundo tiempo) no debe sobrepasar los 4 gb (para poderlo subir a la plataforma del SIID).
- Debe incluir cortinilla de entrada con el nombre del Club local y del Club visitante, fecha y jornada, lo que facilitará el análisis del partido.
- Debe incluir marcador y código de tiempo para facilitar el análisis del partido.

c) Tiempos de entrega

- El video del partido debe estar en la plataforma del SIID en un tiempo no mayor a 24 horas después de finalizado el encuentro.

Así mismo, los Clubes deberán proveer de excelente cuidado al equipo de videograbación del Centro de Innovación Tecnológica y deberán garantizar que existan en las sedes los siguientes mínimos requeridos:

- a. Una conexión eléctrica de forma permanente e independiente de 120 volts AC con protección de voltaje, supresión de picos y garantía de continuidad (no break o UPS).
- b. Una conexión a internet encendida permanentemente con al menos 10 mb/s simétrico
- c. Un lugar aislado para el servidor con acceso restringido a personal autorizado.

El personal asignado de los Clubes sólo podrá manipular o manejar el equipo de videograbación con la autorización y bajo la instrucción directa de la LIGA MX.

En caso de que la grabación de video de la toma panorámica o autoproducida por el equipo provisto por CITEC no pueda realizar por alguna falla en los componentes o accesorios descritos en este artículo; el equipo local debe realizar la grabación con su propia cámara respetando las especificaciones de la guía de grabación provista por CITEC para dicho fin.

El Preparador Físico es el responsable de transportar el maletín que incluye los dispositivos para medir el rendimiento físico de los jugadores (WIMU) y debe informar cualquier anomalía que impida recabar la información con 6 horas previas al partido.

Dos horas antes del inicio de un partido, la persona que sea designada por el Club, deberá estar disponible y presente en el Estadio.

Previo al inicio de cada Torneo, los Clubes permitirán el acceso al personal de la LIGA MX a efecto de que se realice el mantenimiento del equipo instalado.

Es responsabilidad de los Clubes, responder y actualizar correctamente la relación de usuarios que están autorizados a utilizar las plataformas de CITEC, renovando dicho listado previo a cada Torneo, especificando altas y bajas de los usuarios.

Lo anterior, a fin de evitar el uso incorrecto de la información, evitando intromisiones de personas que se hayan separado de su encargo dentro del Club, pudiendo perjudicar económicamente a la FMF, LIGA MX o al Club al divulgar datos sensibles o modificar deliberadamente información en las plataformas.

CAPÍTULO IX ÁRBITROS

ARTÍCULO 57

57.1 Los Árbitros deberán aplicar en el desarrollo de cualquier partido oficial o amistoso, las Reglas de Juego expedidas por el International Football Association Board (IFAB) y promulgadas por la FIFA, así como el Reglamento de Competencia autorizado por la FMF, y serán los responsables de su estricta observancia.

57.2 Deberán asegurarse de que no haya personas no autorizadas dentro del terreno de juego y cancha.

57.3 Deberán exigir a todas las personas autorizadas para estar dentro del terreno de juego y cancha, absoluto respeto a su autoridad.

57.4 Los Árbitros que dirijan los encuentros de la Temporada 2023 - 2024, tendrán obligación de identificar por medio de los registros originales que expida la LIGA MX, a los Jugadores que participarán en los partidos oficiales, así como el número de camiseta correspondiente.

57.5 En caso extraordinario y de evidente justificación, cuando un Club no presente al Árbitro los registros de los Jugadores, deberá elaborar un escrito en hoja membretada dirigido a la Comisión de Árbitros, con copia a la LIGA MX, el cual deberá ser entregado al Árbitro antes del partido y que hará las veces de registros, únicamente si los Jugadores de que se trate se encuentran registrados en el sistema de captura del informe arbitral, como Jugadores en activo.

57.6 La Comisión de Árbitros deberá enviar el itinerario de los Árbitros, 48 horas antes del inicio del partido. Los Árbitros deberán estar presentes en el Estadio por lo menos con 2 horas de anticipación al inicio del juego.

57.7 Durante la Temporada 2023 - 2024, la Comisión de Árbitros llevará a cabo la designación de los Árbitros de cada Jornada, designando preferentemente a Árbitros pertenecientes a Colegios locales, la cual se hará del conocimiento de los Clubes por conducto de la LIGA MX.

Para los partidos de la categoría Sub 23 la Comisión de Árbitros designará a un Árbitro Central, Asistente 1, Asistente 2 y Cuarto Oficial.

57.8 Preferentemente, el Asesor de Árbitros designado para el partido de la Liga fungirá como Asesor en ambas categorías.

CAPÍTULO X GENERALIDADES DE LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 58

Los Clubes visitantes pagarán los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación de su propia Delegación.

ARTÍCULO 59

Los Clubes participantes en la Liga, deberán contar con un seguro de gastos médicos mayores para los Jugadores, ya sea a través de la LIGA MX o de manera particular.

ARTÍCULO 60

En la Temporada 2023 - 2024 deberán observarse las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, quedando a cargo de su interpretación y aplicación la LIGA MX.

Así mismo, son aplicables supletoriamente las disposiciones del Reglamento General de Competencia de la FMF, el Reglamento de Competencia de la LIGA MX y la reglamentación de la FIFA.

Los casos no previstos en el presente Reglamento de Competencia serán resueltos por la Presidencia de la LIGA MX.

Los Clubes integrantes de Fuerzas Básicas Sub 23, Sub 18 y Sub 16 para celebrar partidos amistosos, deberán observar y cumplir con lo dispuesto por el Apéndice II del Reglamento de Competencia de la LIGA MX.

Para que la Liga otorgue un aval para disputar el partido amistoso que afecte la programación de los partidos del Torneo local, el solicitante deberá contar con la anuencia del Club o Clubes contrincantes.

A. De la Premiación

ARTÍCULO 61

Al terminar el Torneo, Apertura 2023, se entregará a los equipos vencedores de cada una de las categorías el Trofeo de Campeón.

CAPÍTULO XI APARTADO ESPECIAL DE SANCIONES

A. Órgano competente

ARTÍCULO 62

De conformidad con las facultades que le conceden el artículo 78 del Estatuto Social de la FMF, la Comisión Disciplinaria es el órgano que tiene como función sancionar cualquier violación al presente Reglamento de Competencia conforme al Reglamento de Sanciones.

Las faltas cometidas por los Jugadores y Cuerpo Técnico de los equipos en ocasión de los partidos oficiales serán sancionadas exclusivamente con las sanciones deportivas que correspondan, conforme a lo establecido en el Reglamento de Sanciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO

El presente Reglamento de Competencia fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Clubes de la LIGA MX el día 22 de mayo de 2023 y autorizado por el Comité Ejecutivo el día 27 de junio de 2023, entrando en vigor en esta misma fecha.

Fin/